ADENDA Nº 2
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA 16/2018
"ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO"
ID N°: 349.660

Asunción, 02 de agosto de 2018

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA 16/2018 "ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO",** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. **4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:**

MODIFICACION Nº 1

SE MODIFICA LOS PUNTOS 1 Y 5 DEL APARTADO B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA DE LA SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION b) REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1 - Fotocopia autenticada de contratos y/o facturaciones de venta con Entidades Públicas y/o Privadas, de provisión de Alcohol Absoluto, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto máximo ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2016 y 2017). Podrá presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidas dentro del periodo mencionado.

5 - Declaración Jurada del oferente que exprese que cuenta con una capacidad de entrega mínima mensual del producto de 3.000.000 de Litros y máxima mensual de 5.000.000 de litros de alcohol absoluto.

MODIFICACION Nº 2

SE MODIFICA EL PUNTO 2. CANTIDADES REQUERIDAS DE LA SECCION III – REQUISITO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

2. CANTIDADES REQUERIDAS.

ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación
1	Alcohol Absoluto	18.000.000	30.000.000	Litros	Unidad

El volumen mínimo a proveer de forma mensual será de 3.000.000 de litros a 15ºC.
El volumen máximo a proveer de forma mensual será de 5.000.000 de litros a 15º C.
Los volúmenes a proveer de forma mensual serán determinados en la Orden de Suministro emitida por Petropar.

MODIFICACION Nº 3

SE MODIFICA LA CLAUSULA 6. VIGENCIA DEL CONTRATO DE LA SECCION V – MODELO DE CONTRATO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato es de 6 (seis) meses contados a partir de la firma por ambas partes.

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

ADENDA Nº 2
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA 16/2018
"ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO"
ID N°: 349.660

MODIFICACION Nº 4

SE MODIFICAN LOS PUNTOS 2.1 Y 2.5 DEL APARTADO F) DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS DE LA SECCION VII – ANEXO – ANEXO N° 1 – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

2.1 - Fotocopia autenticada de contratos y/o facturaciones de venta con Entidades Públicas y/o Privadas, de provisión de alcohol absoluto, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto máximo ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2016 y 2017). Podrá presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidas dentro del periodo mencionado.

2.5 - Declaración Jurada del oferente que exprese que cuenta con una capacidad de entrega mínima mensual del producto de 3.000.000 de Litros y una máxima mensual de 5.000.000 de litros.

Observación: LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

Abg. Félix Chávez
Director.
Dirección Operativa de Contrataciones